

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,

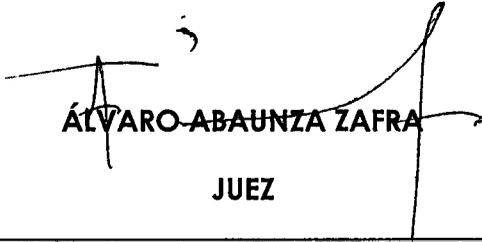
30 SEP. 2020

11001 40 03 013 2018 00278

Previo a autorizar el emplazamiento deprecado, el apoderado de la parte actora realice la notificación personal del demandado a través del correo electrónico denunciado en el escrito de la demanda, esto es, ljorgemartinezu@gmail.com.

La parte actora manifieste si la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes (artículo 8° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO-ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 46

Hoy 10.1 OCT. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG